

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 02 DE

01 MAR. 2013

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2013"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 4º establece

- *Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia.*

Que el archivo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP – dado la importancia que reviste el control de los antecedentes y expedientes pensionales, requiere de unas instalaciones adecuadas para su conservación y consulta y que la sede donde se encuentra localizado, no presenta estas características, debido a fallas en su infraestructura y locación.

Que cuando se estructuró en la vigencia 2012 el traslado de las instalaciones de la entidad al edificio de Condominio, no se tuvo conocimiento acerca de la viabilidad técnica de tener los archivos de gestión documental en dichas instalaciones.

Que luego de llevar a cabo una visita a las locaciones de la bodega de la calle 65 por parte del archivo distrital se encontró que en concepto de dicha entidad, esta sede no posee las condiciones técnicas que garanticen la conservación del material de archivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL
Secretaría de Planeación, Presupuesto,
Cuentas y Patrimonio

01 MAR. 2013

Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. 02 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP, para la vigencia fiscal de 2013"

Que la entidad consideró pertinente acoger el concepto del Archivo Distrital y realizo visitas a otras bodegas y acudió de la misma forma al archivo distrital para obtener su concepto, encontrando que en especial las bodegas ubicadas en el Parque Industrial Puerta del Sol presentan adecuadas condiciones constructivas, están dotadas con estantería industrial, tienen instalados filtros U.V en las ventanas y difusores en las lámparas fluorescentes, lo que garantiza un manejo técnico de la información ajustado a las normas del archivo.

Que en orden a subsanar el manejo de los archivos de gestión documental, la entidad debe proceder a contratar una nueva locación y esto demanda la acreditación de recursos al rubro de arrendamientos para materializar la suscripción de un nuevo contrato.

Que por ser El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, la entidad reconocedora de Pensiones, Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bonos, es necesario comisionar a algunos funcionarios con el fin obtener su desplazamiento a otras ciudades y municipios y dar trámite al Cobro de Cuotas Partes Pensionales y de Bonos Pensionales; así como atender las solicitudes de otras entidades concurrentes en las pensiones de nuestros afiliados, por lo cual se requiere acreditar el rubro de viáticos.

Que mediante certificado de disponibilidad Presupuestal No. 56 del 18 de Febrero de 2013 expedido por el Responsable de Presupuesto del FONCEP, se ampara la presente modificación presupuestal.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No.2013EE1446 del 18 Febrero de 2013 a la Directora Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar un traslado al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$93'000.000) M/CTE.**

Que mediante comunicación No.2013EE32192 del 22 de febrero de 2013 la Directora Distrital de Presupuesto emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

01 MAR. 2013

02

Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2013"

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES "FONCEP"**, para la vigencia fiscal 2013, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$93'000.000) M/CTE** así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

3	Gastos	\$93.000.000.00
3.1.	Gastos de Funcionamiento	\$93.000.000.00
3.1.2.	Gastos Generales	\$93.000.000.00
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$93.000.000.00
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	\$90.000.000.00
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	\$90.000.000.00
3.1.2.02.11	Promoción Institucional	\$ 3.000.000.00
		=====
Suman los Contracréditos		\$93.000.000.00
		=====



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

02

Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2013"

CREDITOS

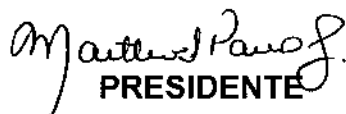
206	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	
3	Gastos	\$93.000.000.00
3.1.	Gastos de Funcionamiento	\$93.000.000.00
3.1.2	Gastos Generales	\$93.000.000.00
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$93.000.000.00
3.1.2.02.01	Arrendamientos	\$90.000.000.00
3.1.2.02.02	Viáticos y Gastos de viaje	\$ 3.000.000.00
		=====
Suman los Créditos		\$93.000.000.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **01 MAR. 2013**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE


SECRETARIO